



Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia



## Registro de Postulantes para el cargo de Defensor/a del Pueblo del Municipio de Viedma

**Plazo de inscripción:** 2 al 31 de agosto, a las 13 horas.

**Requisitos:** Ser ciudadano argentino, por opción o naturalizado. En los últimos dos casos se requiere el ejercicio legal de la ciudadanía con un mínimo de cinco años. Ser nativo de Viedma o ciudadano con un mínimo de 4 años de residencia inmediata en el Municipio. (Art. N.º 7 de la Ordenanza 7835).

Deberá reunir las mismas condiciones que se exige para ser elegido concejal municipal (Art. N.º 52 de la Carta Orgánica Municipal).

**Incompatibilidades e inhabilidades:** Art. N.º 8 de la Ordenanza 7835.

**Duración del mandato:** 4 años y no podrá ser reelegido en su cargo en forma consecutiva. (Art. N.º 5 de la Ordenanza 7835).

**Remuneración:** percibirá un sueldo básico igual a quien revista el cargo de Presidente/a del Concejo Deliberante, más los accesorios que corresponde por título, antigüedad y otros. (Art. N.º 9 de la Ordenanza 7835).

**Lugar, días y horario donde requerir información:** Concejo Deliberante de Viedma, Dirección de la Asesoría Legal y Técnica: Buenos Aires 320, Viedma, Río Negro. Tel: 2920 431400 Int: 313, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. E-mail: [legales@concejoviedma.gov.ar](mailto:legales@concejoviedma.gov.ar)

### Presentación postulante:

1. Formulario de inscripción.
2. Copia certificada de último ejemplar del DNI.
3. Copia de estatuto social de persona jurídica proponente.
4. Curriculum Vitae, con copia certificada de antecedentes laborales y de formación invocados.
5. Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Deliberante de Viedma fundando la postulación o propuesta.
6. Certificado de entidad activa o vigente emitido por autoridad componente.
7. Certificado de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
8. Presentación de una propuesta de trabajo con relación al rol y funciones de la Defensoría del Pueblo.